



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO AD
REFERENDUM DE IMPLEMENTACION FASE I
(INCLUYE FASE II) BARRIO ALBORADA ENTRE
LA SEREMIA DE VIVIENDA Y LA
MUNICIPALIDAD DE ARICA.-

EXENTO

DECRETO N° 9998 /2017.-

ARICA, 10 DE JULIO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 0632, de fecha 19 de Junio de 2017, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Addendum al Convenio Ad Referendum de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Alborada, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Junio de 2017; Ordinario N° 1024, de fecha 28 de Junio de 2017, de Asesoría Jurídica, que da visto bueno a Addendum para firma; Providencia Alcaldía N° 4808-I, de fecha 30 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar el Addendum al Convenio Ad Referendum de Implementación, Barrio Alborada, de Programa de Recuperación de Barrios, que autoriza ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Addendum al Convenio Ad Referendum de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Alborada, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Junio de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



ADDENDUM

CONVENIO AD REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN

FASE I (INCLUYE FASE II) ALBORADA

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

En Arica, a 12 de junio de 2017, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región, en adelante la "SEREMI V. y U.", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA BUSTOS CARPIO**, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216 de la comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde Don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor 415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes concuerdan y exponen los siguientes hechos:

- Con fecha 28 de agosto de 2014, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica un Convenio de implementación Fase I, Alborada, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 386 de 14 de octubre de 2014, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Con fecha 1 de junio de 2015, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica un Addendum al convenio de implementación Fase I, Alborada, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos de ampliar el plazo de vigencia a 32 meses según se indica en la cláusula sexta del convenio, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 191 de 26 de junio de 2015, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.



SEGUNDO. Fundamentos de la presente modificación.

Considerando la necesidad de dar término a las fases de implementación que son el objeto de este convenio es imprescindible ampliar la vigencia de este convenio, hasta el plazo que se dirá más adelante, ya que la cláusula sexta del convenio, modificada por addendum de fecha 1 de junio de 2015, señala que la vigencia del presente convenio tiene una vigencia de 32 meses, plazo que vence el día 14 de junio de 2017.

TERCERO: Modificación. Por el presente instrumento, las partes acuerdan prorrogar la vigencia de este convenio de cooperación hasta el 30 de septiembre de 2017.

CUARTO: Otros. El presente Adendum se entiende formar parte integral del convenio de Cooperación, celebrado con fecha 28 de agosto de 2014, conservándose todas las demás cláusulas que no fuesen modificadas por este Addendum.

QUINTO: Ejemplares. Este Adendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personería. La personería de doña Claudia Bustos Carpio, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región, consta en el Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería de Don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 19790 de fecha 06 de diciembre de 2016, los cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE



CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SEREMI VIVIENDA y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


REPUBLICA DE CHILE
30/2017
ASESORA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA